



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 20 de Diciembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2023 19:31:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001742-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 237-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 01 de marzo del 2023; el informe Nro. 701-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 18 de diciembre del 2023 remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Ley N° 30057, conocida como la Ley del Servicio Civil, promulgada el 04 de julio de 2013, establece en su novena Disposición Complementaria Final que el Título V, referente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, entrará en vigor una vez que se implementen las normas complementarias correspondientes.

Segundo.- Mediante el Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM, que es el Reglamento General de la Ley Nro. 30057 del Servicio Civil, emitido el 13 de junio de 2014, se establece el Procedimiento Administrativo Disciplinario aplicable a los funcionarios que prestan servicios en entidades públicas. Esta norma entró en vigencia tres meses después de su publicación en el Diario Oficial. El artículo 94° de este reglamento dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el respaldo de una Secretaría Técnica, la cual puede estar conformada por uno o más servidores. Conforme al artículo 92° de la Ley 30057, se aclara que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que cumple con esta función además de sus responsabilidades habituales. Este individuo, preferiblemente con formación en derecho, es designado mediante resolución del titular de la entidad y se encarga de precalificar presuntas faltas, documentar pruebas, proponer fundamentos y administrar los archivos relacionados con la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad.

Tercero.- En el marco de esta normativa, la Resolución Administrativa Nro. 237-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ designó a la señora Maribel Deisy CALLUPE GONZALES como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la CSJ de Lima Norte, a partir del 01 de marzo de 2023.

Cuarto.- No obstante, según el Informe Nro. 701-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Coordinadora de Recursos Humanos sostiene que debido al nuevo Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial - Versión N°002, es imperativo aclarar que la actual ocupante del cargo de Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) está desempeñando el rol bajo la categoría de Asistente Administrativo II. Ante la ausencia de un cargo específico para el puesto de Secretario Técnico en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), se ha evaluado el perfil académico y profesional de la ciudadana Hiveth Rosalin Huerta Rondán, concluyendo que cumple con los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Asistente Administrativo II para la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD).

Quinto.- En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las disposiciones mencionadas, se considera pertinente designar a otro profesional que cumpla con la experiencia y perfil





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

académico necesarios para desempeñar la función de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la CSJ de Lima Norte. Este profesional actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General N° 101-2016-GG-PJ. En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 90°, incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN de la servidora **Maribel Deisy CALLUPE GONZALES**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la CSJ de Lima Norte, **a partir del 01 de enero del 2024**; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo: DESIGNAR a la abogada **Hiveth Rosalin HUERTA RONDÁN**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la CSJ de Lima Norte, **a partir del 01 de enero del 2024**.

Artículo Tercero: PRECISAR que la servidora deberá realizar la entrega de cargo bajo responsabilidad funcional, conforme a los lineamientos señalados en la Resolución Administrativa Nro. 130-2019-CE-PJ.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

